

RESOLUCION No. 85-2-1-i- 00582 016

AB. XAVIER AMADOR RENDON

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 4 de enero de 1985 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil abogado Marcos Díaz Casquete, la escritura pública de constitución simultánea de "CONSTRUCTORA NORBSON S.A.";

QUE el señor Peder Jacobson Connor con el patrocinio del abogado Alfredo Ledesma Ginatta, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de la Construcción de Guayaquil, signado con el No. R-J-890 del 20 de marzo de 1985;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-CA-85-390 del 22 de marzo de 1985, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución simultánea de "CONSTRUCTORA NORBSON S.A." con domicilio en Guayaquil, con un capital social de QUINIENTOS MIL SUCRES, dividido en quinientas acciones de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública, con la siguiente modificación estatutaria: en el Artículo Décimo Octavo, después de "dependencias de la compañía" intercalar: "c)".

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario Vigésimo Primero de este Cantón, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución con la modificación constante en el Artículo Primero y sienta razón de esta anotación.

Foja 2 de 2
Resolución No. 85-2-1-1- ' 00582
Compañía: "CONSTRUCTORA NORBSON S.A."

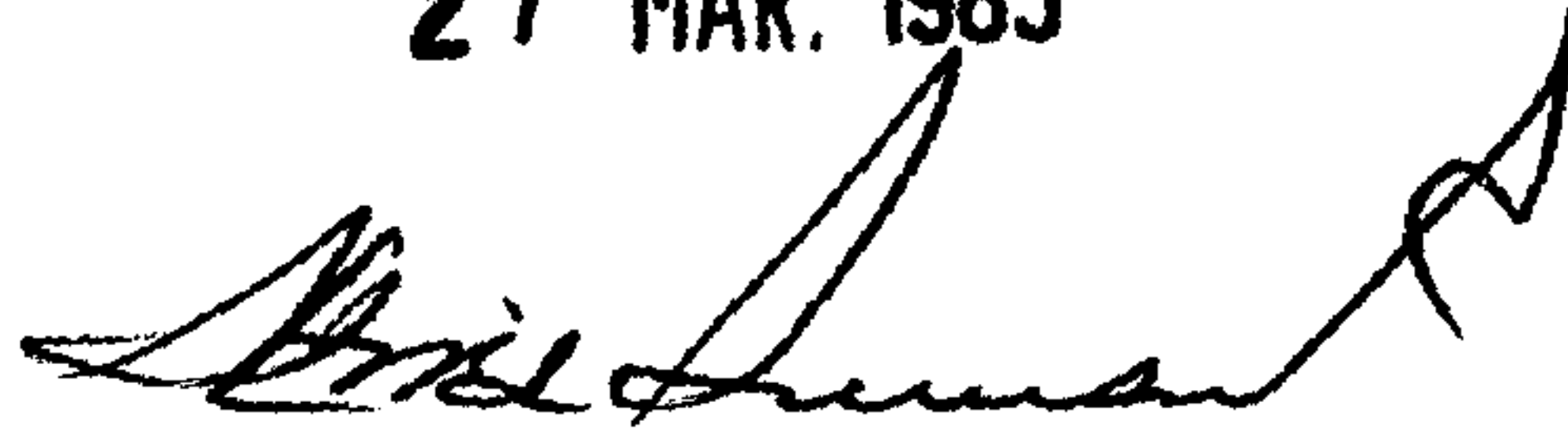
ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil inscriba, bajo el rubro "Registro de Industriales", la indicada escritura pública junto con la presente Resolución con la modificación constante en el Artículo Primero y cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a

27 MAR. 1985


Ab. Xavier Amador Rendón
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

MCC/11bd.
DIA.

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 5.542 a 5.546, número 399 del - Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 3.944 del Repertorio.- Guayaquil, diez de Abril de mil novecientos ochenta y - cinco.- El Registrador Mercantil.- 

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANURADI
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

